

Expediente: 1924/11

Carátula: RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO C/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - RODRIGUEZ METAYER, LUIS GUILLERMO-ACTOR

20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -CODEMANDADO 2

23208251169 - PALACIO, GUSTAVO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

20107919601 - TRADING INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO

20107919601 - SESA INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO

27130678659 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-EX-APODERADA /DO

90000000000 - FALU, MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1924/11



H105015165618

JUICIO: RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO c/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1924/11

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

A la presentación de fecha 28/06/2024, efectuada por el letrado Ezequiel Isas Pedraza, por la parte actora:

- 1- Téngase presente lo informado respecto de la licencia del letrado presentante.
- 2- Téngase presente la conformidad prestada respecto de la planilla de actualización de capital practicada por la demandada que asciende a la suma de \$2.849.516,74 en concepto de capital e intereses.
- 3- Téngase por contestado el traslado conferido mediante decreto de fecha 07/06/2024 en tiempo oportuno y en los términos de la presentación que antecede.
- 4- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de honorarios actualizados del letrado Rodolfo José Terán a cargo de la parte actora, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Planilla de actualización de honorarios

Honorarios regulados\$449.292,30

Fecha de regulación01/06/22

Interés al 30/06/24 – 198,02%\$889.707,48

Saldo honorarios al 30/06/24\$449.292,30

Saldo intereses al 30/06/24 (no capitalizables)\$889.707,48

Total deuda al 30/06/24\$1.338.999,78

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que al letrado Rodolfo José Teran se le adeuda al 30/06/2024 la suma total de **\$1.338.999,78** (\$449.292,30 en concepto de honorarios y \$889.707,48 en concepto de intereses no capitalizables), más la suma de \$281.189,95 en concepto de 21% de IVA atento su condición tributaria ante AFIP.

Hago constar que la parte actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

A conocimiento de las partes.- 1924/11 PBG

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.